

INSORAL

APRUEBA MODIFICACIÓN DE PLAN DE TRABAJO ANUAL 2017 DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 144 /

SANTIAGO, 3 MAY 2018

VISTOS:

a) El Convenio de Transferencia de Fondos y Colaboración suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Policía de Investigaciones de Chile, de 29.DIC.016.

b) La modificación del Plan de Trabajo Anual 2017 del Convenio de Transferencia de Fondos y Colaboración suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Policía de Investigaciones de Chile, de 20.DIC.017.

c) Lo previsto en el artículo 7° de la Constitución Política de la República, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que establece que los órganos del Estado actúan válidamente, entre otros requisitos, dando cumplimiento a las formalidades que prescriba la ley.

d) El artículo 3° de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el cual señala, en lo pertinente, que las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, los que tomarán la forma de decretos supremos y resoluciones.

e) La Resolución N° 1.600, de 30.OCT.008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

f) La facultad que me confiere el artículo 10, N° 10, de la Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, y el artículo 25, N° 19, del Reglamento Orgánico de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Policía de Investigaciones de Chile, por mandato de la Constitución y las leyes, tiene la misión de contribuir a satisfacer las necesidades de seguridad individual y social de las personas, entregando un servicio policial investigativo eficiente y eficaz, generando condiciones básicas de seguridad ciudadana que permitan el desarrollo económico, político, cultural y social del país.



Del mismo modo, la nueva visión de desarrollo institucional ha permitido abordar la prevención estratégica de comisión de delitos desde una visión investigativa y, también, desde las consecuencias que éstos han tenido en las víctimas.

En este contexto, el Centro de Asistencia a Víctimas de Atentados Sexuales de la Región Metropolitana (CAVAS Metropolitano), del Instituto de Criminología, dependiente de la Jefatura Nacional de Delitos Contra la Familia, es un organismo que brinda desde el año 1987 atención reparatoria integral a las víctimas de delitos sexuales, cuyo objetivo central es contribuir a fortalecer la respuesta gubernamental en materias de violencia sexual, mediante la aplicación de un conocimiento especializado e interdisciplinario, que permita prevenir y reparar los efectos psicosociales negativos provocados por los procesos de victimización primaria y secundaria, asumiendo un compromiso activo con la protección de los derechos de la indemnidad y libertad sexual de las víctimas.

2.- Que, la misión del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre los hombres y las mujeres, y disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural.

La violencia contra las mujeres es un fenómeno histórico que hoy se ha hecho más visible. Constituye un problema estructural, donde la división de poderes entre los hombres y las mujeres es discriminatoria, arbitraria e injusta. La asignación de roles y estereotipos es una de las principales causas de la violencia contra las mujeres.

3.- Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Policía de Investigaciones de Chile, a través del Centro de Asistencia a Víctimas de Atentados Sexuales de la Región Metropolitana, Área Reparación, en el ámbito de sus atribuciones y fines institucionales, han establecido una alianza estratégica para ejecutar el proyecto denominado "Intervención Especializada en Violencia Sexual Contra las Mujeres", cuyo propósito es fortalecer la respuesta gubernamental en materias de atención a mujeres que han sufrido violencia sexual. El modelo de intervención especializado incorporará la perspectiva de género, derechos humanos, victimológica y psicosocial en el modelo comprensivo de la violencia contra la mujer.

4.- Que, en este contexto, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Policía de Investigaciones de Chile suscribieron un convenio de colaboración, de 29.DIC.016.

5.- Que, dada la necesidad del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de unificar criterios entre los distintos convenios suscritos por esa institución y la obligación de desagregar en subtítulos el presupuesto que consta en el Plan de Trabajo Anual 2017, anexo al convenio singularizado en el numeral anterior, se acordó entre ambas instituciones modificarlo, de acuerdo a lo que se señala a continuación.

RESUELVO:

1°.- **APRUÉBASE** la Modificación del Plan de Trabajo Anual 2017 del Convenio de Transferencia de Fondos y Colaboración suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Policía de Investigaciones de Chile, de fecha 20.DIC.017, cuyo texto debidamente firmado por los representantes legales de las partes comparecientes se entiende formar parte integrante de la presente resolución y corresponde al siguiente:

**MODIFICACIÓN PLAN DE TRABAJO ANUAL 2017
DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y COLABORACIÓN**

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Y

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

En Santiago, a 20 de Diciembre de 2017, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, RUT N° 60.107.000-6, representado por su Directora (T y P) doña Laura Echeverría Correa, cédula nacional de identidad N° 7.316.900-3 ambos domiciliados para estos efectos en **calle Huérfanos N° 1219**, Santiago, en adelante "SernamEG" y la **POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**, RUT N° 60.506.000-5, representado por su Director General don Héctor Espinosa Valenzuela, cédula nacional de identidad N° 8.011.876-7, ambos domiciliados para estos efectos en Santiago, calle General Mackenna N° 1314, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes de las Instituciones Parte

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Policía de Investigaciones de Chile, a través del Departamento CAVAS Reparación de la Región Metropolitana, en el ámbito de sus atribuciones y fines institucionales, han establecido una alianza estratégica para ejecutar el proyecto denominado "**Intervención Especializada en Violencia Sexual Contra las Mujeres**", cuyo propósito es fortalecer la respuesta gubernamental en materias de atención a mujeres que han sufrido violencia sexual.

En ese contexto, SernamEG y la Policía de Investigaciones de Chile, suscribieron un convenio de colaboración con fecha 29 de diciembre de 2016, el que fue aprobado por la primera institución mediante su Resolución Exenta N° 836 del 17 de Abril de 2017.

SEGUNDO: Modificación

De conformidad a la cláusula segunda del instrumento antes singularizado, el objeto del Proyecto "**Intervención Especializada en Violencia Sexual contra las Mujeres**" contempla la ejecución de dos líneas de acción, las que se desarrollan según el anexo del convenio "Plan de Trabajo Anual 2017", que forma parte integrante del mismo.

Dada la necesidad de unificar criterios entre los distintos convenios celebrados por el SernamEG, y a la obligación de desagregar en subtítulos el presupuesto que consta en el Plan de Trabajo Anual 2017, anexo al convenio antes singularizado, señalando detalle y monto de los gastos del proyecto, se ha acordado entre ambas instituciones firmantes realizar la siguiente modificación:

1. Reemplazar el siguiente cuadro, que consta en el título "V. RECURSOS PARA EL PROYECTO", del Plan de Trabajo Anual 2017, del convenio antes singularizado:

Subtítulo	Detalle	Monto	Justificación
Gasto Personal en Personal honorarios a			Recursos destinados a la contratación del equipo técnico responsable de la implementación de las Líneas de Acción del Proyecto. También se incluye, el financiamiento de viáticos para el desarrollo de actividades de capacitación.

Bienes y servicios de consumo	de	Materiales de oficina y otros	\$80.990.000	Recursos destinados para la adquisición de materiales de oficina y de aseo que permitan el funcionamiento del programa. Junto a ello, se requiere contar con productos que permitan archivar y almacenar los registros clínicos de las consultantes, así como otro tipo de documentación asociada al proyecto. Para el área capacitación, se necesita contar con recursos para crear y producir el material de apoyo.
Adquisición de activos financieros	de no	Computadores, licencias y otros		Recursos destinados para la adquisición de computadores, licencias y mobiliario que permitan el funcionamiento del programa o mejor eficiencia de este.

2. Por el siguiente cuadro, que contiene el desglose de montos por subtítulo:

Subtítulo	Detalle	Monto	Justificación
Gasto Personal en Personal	a honorarios	\$79.865.000.-	Recursos destinados a la contratación del equipo técnico responsable de la implementación de las Líneas de Acción del Proyecto. También se incluye, el financiamiento de viáticos para el desarrollo de actividades de capacitación.
Bienes y servicios de consumo	de Materiales de oficina y otros	\$1.125.000.-	Recursos destinados para la adquisición de materiales de oficina y de aseo que permitan el funcionamiento del programa. Junto a ello, se requiere contar con productos que permitan archivar y almacenar los registros clínicos de las consultantes, así como otro tipo de documentación asociada al proyecto. Para el área capacitación, se necesita contar con recursos para crear y producir el material de apoyo.
Adquisición de activos financieros	de no Computadores, licencias y otros	\$0.-	Recursos destinados para la adquisición de computadores, licencias y mobiliario que permitan el funcionamiento del

			programa o mejor eficiencia de este.
--	--	--	--------------------------------------

TERCERO: Ratificación

Permanecerán vigentes, conforme a su tenor y en el período pactado, todas las cláusulas del Convenio y Plan de Trabajo Anual 2017 celebrado por las partes y singularizado en la cláusula PRIMERA de este documento, con tal que no modifiquen en el presente acto o en otro. De esta manera, las partes ratifican la aplicación de todas las cláusulas y plan vigentes.

CUARTO: Domicilio y Jurisdicción

Para todos los efectos derivados del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten expresamente a la competencia de sus tribunales.

QUINTO: Personerías

El nombramiento de doña, Laura Echeverría Correa, Directora (TyP), del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, consta en el Decreto Supremo N°010 de fecha 19 de mayo de 2017 del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. La personería del Director General de la Policía de Investigaciones de Chile, don Héctor Espinosa Valenzuela, consta en el Decreto Supremo N° 804 de 18 de Junio de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, documentos que no se insertan por ser ampliamente conocidos por las partes.

SEXTO: Firma y Suscripción

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes comparecientes.

2°.- **REMÍTASE** copia de la presente resolución al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, para su conocimiento y fines que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA ORDEN DEL DÍA Y BOLETÍN OFICIAL.


HÉCTOR ESPINOSA VALENZUELA
Director General
Policía de Investigaciones de Chile



- RBC/ssb
Distribución:
- Sernameg (01)
 - Inegral (01)
 - Jenafam (01)
 - Jejur (01)
 - Gabin Dirgral (01)
 - Archivo (01)